

Legislación Nacional

DECRETO 5169/1946TRANSPORTEPersonal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Agrupamiento profesional, clasificación y remuneraciones. Aprobación del 18/2/1946; publ. 26/2/1946 Visto lo establecido en el decreto 28055 del 7 de noviembre de 1945; atento lo propuesto por la Secretarí-a de Trabajo y Previsión, y Considerando: Que, no obstante la empeñosa labor consultiva desplegada por dicha Secretarí-a, aún no ha sido posible dar término en forma integral a la confección de los nuevos reglamentos de trabajo para el personal de los servicios de técnica, tráfico y administración de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. Que tal demora, justificada no sólo por la propia complejidad de la materia en discusión sino también por las disidencias que los representantes del personal y los de cada corporación mantienen con respecto a determinados puntos de los reglamentos en estudio, no ha impedido llegar a un completo acuerdo en la parte más importante de los mismos, o sea en lo referente a la forma de hacer efectivo lo dispuesto en los incs. a), b) y c) del art. 2 del decreto 28055/1945. Que en mérito a la circunstancia señalada y a efectos de aliviar los inconvenientes que pudieran surgir frente a lo establecido en el art. 3 de dicho decreto, resulta oportuno anticipar la aprobación de la referida parte de los nuevos reglamentos, sin perjuicio de la preferente atención que la Secretarí-a de Trabajo y Previsión habrá de seguir prestando al estudio de las restantes normas que integrarán esos estatutos de trabajo. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Apruébase para el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, el agrupamiento, clasificación, remuneraciones y medidas transitorias que, por especialidades, se fijan en las planillas A/1, A/2, A/3, A/4, A/5, A/6, A/7, A/8, A/9, A/10, A/11, A/12, A/13, A/14, A/15, A/16, A/17; B/1, B/2; C/1, C/2, C/3, C/4, C/5, C/6, C/7, C/8, C/9, que se adjuntan al presente decreto y forman parte integrante del mismo. Art. 2.º Las especificaciones previstas en las planillas de referencia anulan y reemplazan, con retroactividad al 1 de enero de 1946, las disposiciones correlativas de los escalafones que rigen actualmente para el mencionado personal. Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el ministro del Interior y por el secretario de Trabajo y Previsión. Art. 4.º Comuníquese, etc. Farrell ? Russo ? Urdapilleta Anexo CORPORACIÓN DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PERSONAL OBRERO DE LOS SERVICIOS DE TÉCNICA Las escalas de sueldos de este personal se regirán por el siguiente clasificador: Antigüedad

Categorías			A	B	C	D	E	F	G	H	Hasta 5 años	185	190	195	200	
205	210	215	220	De 5 a 10 años		190	195	200	205	210	215	220	225	Más de 10 años	195	
200	205	210	215	220	225	230	Antigüedad		Categorías			I	J	K	L	M
N	O	P	Q	Hasta 5 años		225	230	240	250	260	270	280	290	300	De 5 a 10 años	
230	235	245	255	265	275	285	295	305	Más de 10 años		235	240	250	260	270	280

290	300	310	TALLERES ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS. PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y ANTIGÜEDAD																								
OFICIOS ESPECIALIZADOS (Sueldo asimilado a sub-capataz técnico)										Designación		Categorías															
Espec.	Ofic. 1º		Ofic. 2º		Ofic. 3º		Clase 1a.		Ajustador inyección		Q	O	Ajustador motorista														
Q		O	Bobinador de equipos y motores industriales					Q		O	Electricista de equipos e instrumentos																
Q		O	Preparador de máquinas				Q		O	Técnico soldador		Q		O	Clase 2a.												
Herramientista		Q	O	M	K	Matricero		Q	O	M	K	Modelista		Q	O	M	K	Trazador	Q	O							
M		K	Clase 5a.		Fraguador martinetista		O		M	K	Pintor letrista (preparador planografía)					O		M									
K		Herramientista de carpintería		O		M	K	Rectificador		O		M	K	Gomero especialista		O											
M		K	Soldador autógeno-eléctrico				O		M	K	OFICIOS GENERALES					Designación		Categorías									
Ofic. 1º		Ofic. 2º		1/2 Ofic.		Ayte. prac.		Ofic. 3º Transit.					Clase 8a		Ajustador												
mecánico		M	K	H	C	Alesador		M	K	H	C	Armador motorista		M	K	H	C	Bobinador									
electricista		M	K	H	C	Carpintero		M	K	H	C	Cepillador		M	K	H	C	Chapista		M	K						
H		C	Electricista		M	K	H	C	Fraguador		M	K	H	C	Fresador		M	K	H	C	Fundidor	M					
K		H	C	Galvanoplasta		M	K	H	C	Gomero vulcanizador		M	K	H	C	Herrero artístico		M									
K		H	C	Lustrador		M	K	H	C	Mecánico		M	K	H	C	Metalizador (Spry gun)		M		K	H						
C		Mortazador		M	K	H	C	Pintor		M	K	H	C	Soldador autógeno		M	K	H	C	Soldador							
eléctrico		M	K	H	C	Tornero		M	K	H	C	Los pintores a pincel o a soplete deberán ubicarse de acuerdo a la calidad de trabajo que realiza? como ayudantes, prácticos medios oficiales u oficiales de tercera (transitorios) y de segunda, reservándose la categoría de oficiales de primera para pintores terminadores, fileteadores o letreristas.															
Categorías			Ofic. 1º		Ofic. 2º		1/2 Ofic.		Ayte. prac.		Ofic. 3º Transit.					Clase											
10a.		Albañil		K	I	F	C	Baterista		K	I	F	C	Elastiquero		K	I	F	C	Electricista de motores y dispositivos		K	I	F	C	Operador de máquinas	

herramientas K I F C Pulidor K I F C Radiadorista K I F C Tapicero K I F C Templador K I F C Vidriero K I F C Son operadores de máquinas los que trabajan con cualquiera de las máquinas siguientes: agujereadora, balancí-n, cizalla, dobladora, limadora, prensa, piedra esmeril, o con cualquier otra que se incorporará y cuya técnica de operación no fuera superior por similitud a la de aquéllas y no requiera una preparación de máquina especial o los que trabajan con máquinas mecánicas o de carpinterí-a para las que existen preparadores de máquinas de la clase 1°
PROPORCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-a Conductor de acarreo E Chofer de camión I Guinchero F Peón A Sereno y portero D Trolero B Las designaciones y categorí-as que se mencionan precedentemente comprenden tanto a los obreros del Departamento Servicios Generales y Talleres como a los que trabajan en talleres definidos como tales en los Departamentos de Explotación. Su categorí-a en cada oficio se establecerá por similitud con las tareas que ejecuten los obreros de igual categorí-a en los otros talleres de la corporación.

EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEOS ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS. PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y

ANTIGÍ?EDAD OFICIOS ESPECIALIZADOS Designación Categorí-as Ofic.1° Ofic.2° 1/2 ofic. Ofic.3°
Transit. Ofic. 3° Ayte. pract. Clase 3a. Electrotelefonista P N L Señalista P N L
Clase 5a. Electricista de lí-neas aéreas y cables O M K Soldador autógeno-eléctrico O M
K OFICIOS GENERALES Designación Categorí-a Ofic.1° Ofic.2° Ofic.3° Transit. Ofic. 3°
Ayte. pract. Clase 8a. Electricista M K H C Mecánico M K H Letrista fileteador
M K H C Soldador autógeno M K H C Soldador eléctrico M K H C
Clase 10a. Carpintero K I F C Albañil K I F C Herrero K I F C
Plomero-cañista K I F C Pintor K I F C Revisor de matafuegos K I F C

PROMOCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-a Acoplador C Chofer de camión I Engrasador de ví-as C Peón A Peón de ví-as C Portero y sereno D EXPLORACIÓN TRANVÍAS. DEPARTAMENTO TREN RODANTE ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y

ANTIGÍ?EDAD OFICIOS GENERALES Designación Categorí-as Ofic. 1° Ofic. 2° 1/2 Ofic. Ayte. prac. Ofic. 3° Transit. Clase 9a. Auxilista K I Clase 12a. Carpintero J
G E C Electricista J G E C Herrero J G E C Mecánico J G E C Pintor J
G E C PROMOCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-a Chofer camión I Peón A

EXPLORACIÓN TRANVÍAS DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE CORRIENTES ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS. PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y ANTIGÍ?EDAD OFICIOS GENERALES Designación Categorí-as

Ofic. 1° Ofic. 2° 1/2 Ofic. Ayte. prac. Ofic. 3° Transit. Clase 8a.: Oficial de lí-neas aéreas y cables M K H C PROMOCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-as Chofer de camión I Peón A Portero y sereno D El chofer de auto torre y auxilio percibirán:? Hasta 5 años: \$ 230;? De 5 a 10 años: \$ 240;? Más de 10 años: \$ 250.

EXPLORACIÓN TRANVÍAS DEPARTAMENTO VÍA PERMANENTE ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y

ANTIGÍ?EDAD OFICIOS GENERALES Designación Categorí-as Oficial 1 Oficial 2 Clase 9a. Maniobristas de puente K I Soldador eléctrico K I Clase 13a. Herrero I F Operador de equipos mecánicos I F Soldador autógeno I F PROMOCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-a Ajustador de cambios F Aserrador F Chofer de camión I Engrasador B Machucador C Oficial 1° de ví-as K Oficial de ví-as F Peón de ví-as B Sereno A Trolero A El conductor de zorras percibirá:? Hasta 5 años: \$ 200;? De 5 a 10 años: \$ 215;? Más de 10 años: \$ 230.

EXPLORACIÓN AUTOMOTORES (1) ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y ANTIGÍ?EDAD OFICIOS ESPECIALIZADOS Designación Categorí-a Ofic.1° Ofic.2° 1/2 ofic. Ofic.3° Transit. Ofic. 3° Ayte. pract. Clase 1a. Ajustador motorista Q O Clase 5a. Motorista O M K OFICIOS GENERALES Designación Categorí-a Ofic.1° Ofic.2° 1/2 ofic. Ofic.3° Transit. Ofic. 3° Ayte. pract. Clase 8a. Chapista M K H C Electricista M K H C Mecánico M K H C Soldador autógeno M K H C Soldador eléctrico M K H C Clase 10a. Carpintero K I F C Gomero K I F C Herrero K I F C Pintor K I F C Tapicero K I F C

PROMOCIÓN POR ANTIGÍ?EDAD Designación Categorí-a Cargador de nafta C Chofer de camión I Limpia coches A Maniobrista I Peón A El capataz de limpia coches percibirá:? Hasta 5 años: \$ 205;? Desde 5 a 10 años: \$ 215;? Más de 10 años: \$ 225.(1) Aplicable al personal obrero de división transportes internos. DIVISIÓN ENERGÍA ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y CATEGORÍAS PROMOCIÓN POR IDONEIDAD Y ANTIGÍ?EDAD OFICIOS

ESPECIALIZADOS				Designación		Categorí-as		Ofic. 1°		Ofic. 2°		1/2 Ofic.		Ayte. prac.			
Ofic. 3° Transit.				Clase		1a.		Electricista		especialista		Q		O			
Categorí-as				Ofic. 1°		Ofic. 2°		1/2 Ofic.		Ayte. prac.		OFICIOS GENERALES					
Ofic. 3° Transit.				Clase		4a.		Albañil		con 4 especialidades		O					
M				a) cloquista		b) colocador		Albañil		cloquista matriculado		O		M			
frentista				d) yesero		Clase		7a.		Albañil		con 2 especialidades		M			
b) colocador				c) frentista		d) yesero		Clase		10a.		Albañil		K			
I				F		C		Carpintero		K		I		F			
Hojalatero				K		I		F		C		Pintor		K			
Categorí-a				Chofer		I		Peón		A		Para llenar las vacantes de oficiales de 1° categorí-a, Clase 4°; se llamará a concurso de albañiles de 2° categorí-a, Clase 4°, y a los oficiales de la 1° categorí-a, Clase 7°, que demuestren competencia en las cuatro especialidades siguientes: a) cloquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero. Para llenar las vacantes de oficiales de 2° categorí-a, Clase 4°, se llamará a concurso a los albañiles de 2° categorí-a, Clase 7°, y a los oficiales de la 1° categorí-a, Clase 10° que demuestren competencia en las cuatro especialidades siguientes: a) cloquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero. Para llenar las vacantes de oficiales de 1° categorí-a, Clase 7°, se llamará a concurso a los oficiales de la 2° categorí-a, Clase 7°, y a los oficiales de la 1° Categorí-a, Clase 10°, que demuestren competencia en dos cualquiera de las especialidades siguientes: a) cloquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero. Para llenar vacantes de oficiales de 2° Clase 7°, se llamará a concurso a los oficiales de 2° Clase 10°, que demuestren competencia en dos cualquiera de las especialidades siguientes: a) cloquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero. Igualmente para llenar las vacantes de albañiles, cloquistas, se llamará a concurso a los oficiales de 1° y 2°. Clase 7° y oficiales de 1°, Clase 10°, que tengan matrí-cula de A.N.D.A. como cloquistas.					
APRENDICES				Serán aprendices los alumnos que aprueben el curso general (2 años), en la Escuela de Aprendizaje de la Corporación y se incorporen a sus servicios técnicos, percibiendo: Hasta 1 año de servicios: \$ 75 p/mes; De 1 a 2 años de servicios: \$ 95 p/mes; Más de 2 años de servicios: \$ 120 p/mes. En iguales condiciones se considerarán los aprendices que sigan los cursos de especialización en dicha escuela, los que al incorporarse a los servicios técnicos percibirán \$ 140 m/n mensuales hasta cumplir 18 años de edad y desde esa fecha se desempeñarán automáticamente como ayudantes prácticos en el oficio. Los aprendices actuales, menores de 18 años que no hayan completado el curso de la Escuela de Aprendizaje, percibirán: Hasta 1 año de servicios: \$ 75 p/mes; De 1 a 2 años de servicios: \$ 95 p/mes; Más de 2 años de servicios: \$ 120 p/mes. A partir de la fecha de cumplir los 18 años, percibirán \$ 140 m/n mensuales. Los aprendices actuales con diploma de la Escuela de Artes y Oficios y Técnica de la Nación mayores de 18 años pasarán a la categorí-a de ayudantes prácticos.													
DISPOSICIONES TRANSITORIAS				Las categorí-as de oficiales de 1° y 2° serán cubiertas con los actuales oficiales de 1° y 2°, respectivamente. La categorí-a de medio oficial será cubierta con los actuales oficiales de 3° medio oficiales de 4°; pero estos obreros mientras no asciendan a otra categorí-a se denominarán oficiales de 3°. Cualquier obrero que en adelante ingrese a esta categorí-a revistará como medio oficial. La categorí-a de ayudante práctico será cubierta con los actuales medio oficiales de 5° y 6°.													
CORPORACIÓN DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES				PERSONAL OBRERO DE LOS SERVICIOS DE TRÁFICO													
Las escalas de sueldos de este personal se registrarán por el siguiente clasificador:				Antigüedad													
Categorí-as				A		B		C		D		E		F			
G				H		I		Hasta 5 años		185		195		200			
205				210		215		225		240		250		De 5 a 10 años			
190				205		215		215		220		225		235			
250				260		ESPECIFICACIÓN DE PUESTOS Y											
CATEGORÍAS				Designación		Categorí-a		Cambista		A		Capataz		de peones			
D				Conductor		subterráneo		G									
Conductor				traví-as		C		Chofer		ómnibus y micro-ómnibus		H		Guarda de traví-as y ómnibus			
C				Guarda-boletero													
de subterráneo				F		Limpia		coches		A		Maniobrista		de traví-as			
B				Peón		A		Revisor		de subterráneo		E					
Señalero				de subterráneo		I		El conductor maniobrista de subterráneo percibirá \$ 255 p/mes. El peón de plataforma de subterráneo percibirá \$ 195 p/mes. Los actuales conductores de subterráneos lí-neas B cuyo sueldo es de \$ 244,50 percibirán mientras permanezcan al servicio de la corporación en ese puesto, \$ 260 p/mes. El chofer de micro-ómnibus percibirá mientras reviste como tal, una bonificación de, \$ 20 p/mes. Todo el personal que tenga a su cargo practicante, durante el perío-do que dure esa práctica, percibirá en concepto de bonificación \$ 1 p/dí-a.									
PERSONAL ADMINISTRATIVO				Las escalas de sueldos de este personal se registrarán por los siguientes clasificadores:													
a) Oficina				Antigüedad		Categorí-as		M		L		K		J			
I				H		G		F		E		D		C			
B				A		Hasta 3 años		520		475		435		395			
355				315		275		240									

235	205	195	De 3 a 6 años			540	490	450	410	370	330	290	260	250	215	210		
Más de 6 años			560	505	465	425	385	345	305	280	265	225	225	Hasta 1 año				
						120	70	De 1 a 2 años			140							
85	De 2 a 3 años									160	100	b) Mayordomí-a, Almacenes Generales,						
Proveedurí-a y Enfermeros:			Antigüedad			Categorí-as			A	B	C	D	E	F	G	H	I	
J	K	L	M	N	Hasta 3 años			185	190	190	195	195	200	205	220	220	230	
250	260	290	340	De 3 a 6 años			190	195	205	200	205	205	215	230	240	240	270	
280	305	350	Más de 6 años	195	200	220	205	215	210	230	240	260	250	290	300			
320	360	e) Inspección y Control de Tráfico:			Antigüedad			Categorí-as			A	B	C	D	E	F		
Hasta 3 años			290	310	320	340	De 3 a 6 años			300	320	330	350	Más de 6 años				
310	330	340	360	única			360			370	d) Dirigentes Obreros de Servicios Técnicos:							
Antigüedad			Categorí-a			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
N	O	Hasta 3 años			270	280	290	300	310	320	330	340	360	360	380	390	420	
440	450	De 3 a 6 años			280	290	300	310	320	330	340	350	370	380	400	410	440	
460	470	Más de 6 años			290	300	310	320	330	340	350	360	380	400	420	430	460	
480	490	ADMINISTRACIÓNa) Oficina:			Designación			Categorí-as			Auxiliar 1°	K	Auxiliar 2°	J	Auxiliar			
3°	I	Auxiliar 4°	H	Auxiliar 5°	G	Auxiliar 6°	E	Auxiliar 7°	C	Apuntador	F	Cadete de 1°	B					
Cadete de 2°			A	Guarda almacén	D	Oficial 1°	M	Oficial 2°	L	b) Mayordomí-a, Almacenes Generales,								
Proveedurí-a y Enfermeros:			Designación			Categorí-as			Asistente auxiliar médico			L	Ayudante de cocina			F		
Cabo	enfermero	J	Chofer de administración	K	Chofer de proveedurí-a	J	Chofer de almacenes generales	J										
Encargado de cocina			H	Enfermero	C	Mayordomo principal	N	Mayordomo	M	Operador telefonista								
nocturno de administración			I	Operador telefonista de subterráneo	I	Operador telefonista diurno de administración	F											
Ordenanza principal			G	Ordenanza	B	Peón principal de almacenes generales	D	Peón despachante de										
proveedurí-a			D	Peón	A	Sereno y Portero de almacenes generales	E	Cuidadora de toilette, sueldo único: \$ 165										
p/mesMensajero: ? Hasta 1 año: \$ 60 p/mes; ? De 1 a 2 años: \$ 75 p/mes; ? De 2 a 3 años: \$ 90 p/mes; ? De 3 a 4 años: \$ 110 p/mes; ? Más de 4 años: \$ 130 p/mes.c) Inspección y Control de Tráfico: Designación Categorí-as Inspector Jefe de 1° de																		
micro-ómnibus			F	Inspector Jefe de 1° ómnibus	E	Inspector de conductores de 1° subterráneos	E	Inspector Jefe										
de 1° de tranví-as			E	Inspector Jefe de 2° de micro-ómnibus	D	Inspector Jefe de 2° de ómnibus	C	Inspector de										
conductores de 2° subterráneos			C	Inspector Jefe de 2° de tranví-as	C	Inspector de micro-ómnibus	B	Inspector de										
servicio de garage			A	Inspector de conductor de ómnibus	A	Inspector de boletos de ómnibus	A	Inspector de										
servicio de estación			A	Inspector conductor de tranví-as	A	Inspector de boletos de tranví-as	A	Jefe de servicio de										
1° subterráneos			E	Jefe de servicio de 2° subterráneos	C	Jefe de sección subterráneo	A	Los cargos de inspectores										
de boletos, de conductores o de servicios de estaciones, se cubrirán por concurso con el personal obrero del mismo sistema y de cada especialidad.Los ascensos a inspectores de jefes de 2° se harán por concurso.Cuando deba cubrirse una vacante de inspector jefe de																		
1° pasará a ocuparla el inspector jefe de 2° más antiguo en esta categorí-a.Los cargos de jefe de sección se cubrirán por concurso con el personal obrero del mismo sistema.Los ascensos a jefe de servicio de 2° o inspector de conductores de 2° se harán por																		
concurso.Los ascensos de jefes de servicio de 2° o inspectores de conductores de 2° a jefes de servicio de 1° se harán promoviendo al jefe de servicio de 2° o inspector de conductores de 2° más antiguo en estas designaciones. Si la vacante fuera de inspector de																		
conductores de 1° ascenderá el inspector de conductores de 2° más antiguo en esta categorí-a, procedente de las lí-neas A, B, o CDE, según el caso, en que se produce la vacante.Los cargos de inspectores de boletos, de conductores y de servicio de garage, se cubrirán																		
por concurso con el personal obrero del mismo sistema y de cada especialidad.Los ascensos a inspector jefe de 2° se harán por concurso.Cuando deba cubrirse una vacante de inspector jefe de 1°, pasará a ocuparla el inspector jefe de 2° más antiguo en esta																		
categorí-a.Los cargos de inspectores se cubrirán por concurso con el personal de choferes de micro-ómnibus.Los ascensos a inspector jefe de 2° de micro-ómnibus se harán por concurso.Cuando deba cubrirse una vacante de inspector, jefe de 1° de																		
micro-ómnibus pasará a cubrirla el inspector jefe de 2° más antiguo en esta categorí-a.d) Dirigentes Obreros de Servicios																		
Técnicos:Talleres ? Tren Rodante ? Ví-a Permanente (1) ? Lí-neas Aéreas y Cables (2) ? Subterráneos ? y Automotores																		
Designación			Categorí-as			Capataz mecánico de 1° automotores	I	Capataz 1° de subterráneos	H	Capataz de 1°								
de lí-neas áreas y cables			H	Capataz de 1° de ví-a permanente	H	Capataz de 1° taller	H	Capataz carroceros de 2°										
de automotores			G	Capataz electricista de 2° de automotores	G	Capataz mecánico de 2° de automotores	G	Capataz										
de 1° de tren rodante			F	Capataz de 2° de subterráneos	E	Capataz de 2° de lí-neas aéreas y cables	E	Capataz de										

2° de vía permanente E Capataz de 2° de taller E Capataz de 2° de tren rodante C Capataz de 3° de líneas aéreas y cables B Capataz de 3° de vía permanente B Inspector de líneas aéreas y cables K Inspector de vía permanente K Jefe mecánico de 1° de automotores O Jefe mecánico de 1° de subterráneos N Jefe de taller de 1° N Jefe mecánico de 1° de tren rodante M Jefe mecánico de 2° de automotores L Jefe mecánico de 2° de subterráneos K Jefe de taller de 2° K Jefe mecánico de 2° tren rodante J Sub capataz motorista de 1° I Sub capataz motorista de 2° G Sub capataz de turno de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz de equipo de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz pintor de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz carpintero de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz electricista de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz mecánico de 1° de automotores D con trab. pers. Sub capataz de equipo subterráneo B con trab. pers. Sub capataz técnico de subterráneos B con trab. pers. Sub capataz de equipo de taller B con trab. pers. Sub capataz técnico de taller B con trab. pers. Sub capataz de turno de 2° de automotores A con trab. pers. Sub capataz de equipo de 2° de automotores A con trab. pers. Sub capataz pintor de 2° de automotores A con trab. pers. Sub capataz carpintero de 2° de automotores A con trab. pers. Sub capataz electricista de 2° de automotores A con trab. pers. Sub capataz mecánico de 2° de automotores A con trab. pers. (1) Aplicable a las necesidades del dpto. arquitectura.(2) Aplicable a las necesidades del dpto. estudios generales y división energía.DISPOSICIONES TRANSITORIAS El personal de dirigentes obreros de tren rodante y vía permanente de explotación tranvías que, de acuerdo con su designación y antigüedad perciba en la actualidad un sueldo igual al que se les fija en las nuevas escalas de sueldos, ganará \$ 10 m/n más que el sueldo asignado en éstas, por todo el tiempo que le falte para pasar a la categoría siguiente por antigüedad, o mientras no ascienda a otros puestos mejor rentados.